

# XXII Conferencia sobre Regulación y Supervisión de Seguros en América Latina ASSAL-IAIS

Regulación de los seguros paramétricos en Chile

#### María Elisa Alonso C.

Jefa División Técnica y Seguros Previsionales Comisión para el Mercado Financiero

Mayo 2024



### Aspectos jurídicos



# Código de Comercio chileno y el principio indemnizatorio

• El artículo 545 del Código de Comercio señala, respecto de los seguros de daños, que:

"Los seguros de esta especie <u>tienen por objeto la indemnización de los daños sufridos</u> por el asegurado y pueden recaer sobre cosas corporales, derechos o sobre un patrimonio".

A su vez, el artículo 550 del mismo Código dispone que:

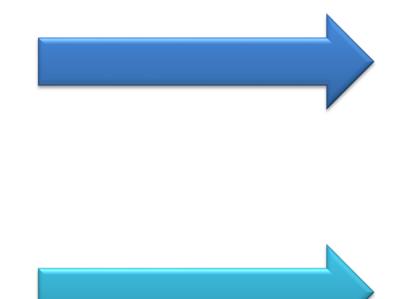
"Respecto del asegurado, el seguro de daños <u>es un contrato de mera indemnización</u> y jamás puede constituir para él la oportunidad de una ganancia o enriquecimiento"





# Cambio a la Ley de Seguros





Seguros inclusivos, microseguros y masivos

Seguros paramétricos



LEY FINTEC: LEY NÚM. 21.521, publicada el 4 de enero de 2023, PROMUEVE LA COMPETENCIA E INCLUSIÓN FINANCIERA A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

Dicha ley ha consagrado la "inclusión e innovación financiera" como uno de sus principios base, en conjunto con otros como la "promoción de la competencia", "protección al cliente financiero", "adecuado resquardo de los datos tratados", y la "preservación de la integridad y estabilidad financiera".









# Ley Fintec – Ley de Seguros Seguros paramétricos

"Los seguros podrán convenirse como paramétricos, esto es, que, frente a la ocurrencia del riesgo o evento dañoso, contemplado en el contrato, la indemnización sea pagada sin que el asegurado deba justificar la existencia o monto de los daños, y aun en caso de que éstos no se produzcan. El asegurado deberá estar realmente expuesto a sufrir un daño ante la ocurrencia del siniestro, aunque dicho daño finalmente no se materialice. Para esta modalidad, las variables y riesgos deberán ser demostrables y claramente medibles a través de procedimientos objetivos y el riesgo deberá ser asegurable conforme a las reglas generales.

La Comisión establecerá para los seguros paramétricos, mediante norma de carácter general, los criterios a los cuales se sujetarán, entre otros, las variables que se podrán tomar como índices, los riesgos que serán asegurables bajo esta modalidad y las características de las pólizas que se depositen. No se podrán contratar bajo esta modalidad los seguros previsionales, aquellos que sean obligatorios y los que se exijan como requisito para el desarrollo de una determinada actividad."

> La ley no estableció un plazo para emitir la norma que los regulará.





#### **Ley Fintec**

- Levanta el principio indemnizatorio para seguros paramétricos regulados por la CMF
- > Establece qué debe regular la CMF:
  - Riesgos que se podrán asegurar
  - ❖ Índices que se podrán utilizar
  - Características de las pólizas de seguros paramétricos que se depositen
    - ✓ Las pólizas no requieren autorización de la CMF
    - ✓ La CMF puede prohibir la comercialización alguna póliza





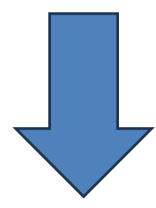
# **Plazos Contemplados**

La ley FINTEC modifica la ley de seguros, regulando a los inclusivos, seguros microseguros y seguros masivos, y, además, a los seguros paramétricos.

Consulta pública a través del sitio web de la CMF de una propuesta normativa.

Emisión de la norma

Recepción de información



Enero 2023

**Julio 2024** 

Agosto/septiembre 2024

Enero 2025







# Riesgos



# Índices

- Terremoto
- Otros riesgos de la naturaleza (sequía, heladas, exceso de lluvia, granizo, etc.)
- Incendio

Grado Mercalli o Ritcher Niveles de agua lluvia (cantidad en mm) Niveles de nieve (cm altura nieve) Velocidad del viento (km/h) Temperatura (grados Celsius)

Humedad relativa del aire (porcentaje)

Hectáreas/Km<sup>2</sup> quemados

Pólizas con cobertura única, con un nombre que incluya la referencia a seguros paramétricos.











#### Parámetro e índice autorizado

- Identificación del proveedor primario agencia nacional o extranjera competente en la materia y de reconocido prestigio desde donde se obtendrá la información pública del valor del parámetro o índice.
- Proveedores alternativos en caso de no estar disponible el proveedor primario, y la alternativa o solución que se dará en caso de no estar disponible ninguno de los proveedores.
- Producto de información pública que entrega el proveedor y plazo de la publicación que se utilizará.
- Agente calculador y fórmula de cálculo en caso de que deba calcularse con mayor precisión la intensidad del parámetro o índice en el área que se ubiquen los riesgos asegurados.

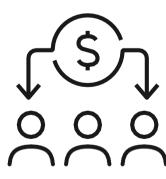


#### Interés asegurable



- Debe existir al momento del siniestro (Exigencia del Código de Comercio).
- El asegurado está obligado a informar la pérdida del interés asegurable sobre la materia asegurada.
- La compañía debe poner a disposición de sus asegurados medios ágiles y sencillos para efectuar tal declaración.

#### Pago del siniestro



- Plazo se contará desde la ocurrencia del siniestro y no podrá exceder del previsto en el artículo 27 del D.S. Nº1.055 (6 días de notificada la compañía de la procedencia del pago).
- No se pueden requerir antecedentes relacionados con la ocurrencia del siniestro, daños o gastos incurridos.



#### Informe actuarial

 Informe actuarial suscrito por el actuario matemático o gerente técnico de la compañía aseguradora que lo comercializa.



- Debe contener un **estudio técnico de factibilidad** que, como mínimo, especifique el tipo de índice o parámetro y el área de influencia geográfica del mismo.
- Debe fundamentarse la relación entre el índice o parámetro y los riesgos y daños probables, verificándose la existencia de correlación causal entre ambos.

#### Información a la CMF



Las compañías de seguros deberán enviar a la Comisión información mensual relativa a la comercialización de seguros paramétricos.







### Principales desafíos

- Estructuración de los productos. La importancia del riesgo base, de modo que el parámetro o índice esté altamente correlacionado con la pérdida a la que está expuesto el asegurado.
  - > Apoyo de los reaseguradores
- Definición del área geográfica dentro de la cual se debe haber producido el siniestro.
- Aplicación del Código de Comercio
  - > Interés asegurable
  - > Pluralidad de seguros paramétricos o paramétricos/indemnizatorios
- Educación financiera a los asegurados. Aseguradoras y Comisión para el Mercado Financiero.
- Capacitación de la fuerza de venta, corredores de seguros y supervisores.





# Principales desafíos

Transparencia y el trato justo al consumidor. Cumplir con las expectativas. Estamos acostumbrados a los seguros indemnizatorios, a recibir pago cuando hay daño y a no recibirlo si éste no existe.

#### Ley Fintec

- ✓ Oferta de productos y servicios financieros acorde al perfil.
- ✓ Pueden requerir a los clientes información sobre sus conocimientos, experiencia como inversionista o cliente financiero, situación financiera, etc.
- ✓ Si un cliente decide contratar un servicio que en opinión del prestador de servicios no está acorde a las necesidades, expectativas o riesgos comunicados por el cliente, la entidad deberá adoptar los resguardos que sean necesarios con el objeto de acreditar ante la Comisión que ese hecho fue advertido al cliente previo a la contratación, cuando ésta así lo solicite en la fiscalización del cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.
- ✓ La información, propaganda o publicidad que por cualquier medio se entregue respecto de la oferta de productos o servicios financieros no podrá contener declaraciones, alusiones o representaciones que puedan inducir a error, o que sean equívocos o puedan causar confusión al público acerca de la naturaleza, precios, rentabilidad o cualquier otra característica de tales productos o servicios o aquellas relativas a quienes los presten.



#### XXII Conferencia sobre Regulación y Supervisión de Seguros en América Latina ASSAL-IAIS

#### Regulación de los seguros paramétricos en Chile

María Elisa Alonso C.

Jefa División Técnica y Seguros Previsionales Comisión para el Mercado Financiero

Mayo 2024







